

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17ma. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2016

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 1324 <i>Por la señora Santiago Negrón</i>	Reglas, Calendario y Asuntos Internos <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	Para ordenar a la Comisión <u>las Comisiones</u> de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> , realizar una investigación sobre la situación que sufren los residentes de la Urbanización Lucila Franco en el Municipio de Vieques, partiendo desde la construcción, administración y titularidad de las residencias hasta los acontecimientos más recientes, incluyendo el estado de cualquier proceso judicial o administrativo, cuyo resultado pudiera tener algún efecto sobre los residentes de dicha urbanización.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 1326 <i>Por el señor Nadal Power</i>	Reglas, Calendario y Asuntos Internos <i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una <u>investigación</u> abarcadora investigación sobre el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la implantación del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.
P. de la C. 1002 <i>Por el representante Pérez Ortiz</i>	Educación, Formación y Desarrollo del Individuo <i>Con enmiendas en el Decrétase</i>	Para denominar la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, ubicada en la Urbanización Bayamón Gardens del Municipio de Bayamón, con el nombre de Daisy Ocasio; y para otros fines relacionados.
R. C. de la C. 221 <i>Por el representante Bianchi Angleró</i>	Recursos Naturales y Ambientales <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese, en el Título y en el Encabezamiento</i>	Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema de canalización <u>hidráulico</u> adecuada <u>adecuado</u> para <u>manejar</u> las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo; asignar fondos; y para otros fines.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

5 de febrero de 2016

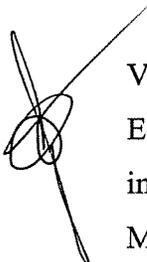
Informe Positivo sobre la Resolución del Senado 1324

2016 FEB -5 PM 12:09
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO *JFK*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1324, de la autoría de la senadora Santiago Negrón.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La R. del S. 1324 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación que sufren los residentes de la Urbanización Lucila Franco en el Municipio de Vieques, partiendo desde la construcción, administración y titularidad de las residencias hasta los acontecimientos más recientes, incluyendo el estado de cualquier proceso judicial o administrativo, cuyo resultado pudiera tener algún efecto sobre los residentes de dicha urbanización.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

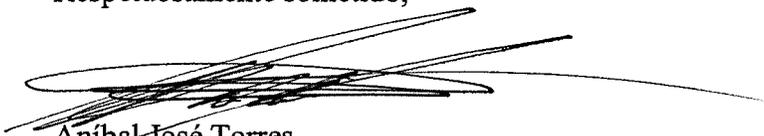
Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles y de Derechos Civiles, Participación

Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dichas Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1324, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1324

21 de enero de 2016

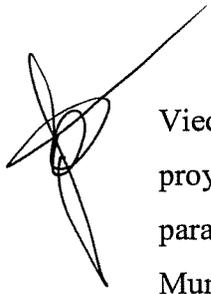
Presentado por la senadora *Santiago Negrón*

Referido a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles; y a ~~la Comisión~~ de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación que sufren los residentes de la Urbanización Lucila Franco en el Municipio de Vieques, partiendo desde la construcción, administración y titularidad de las residencias hasta los acontecimientos más recientes, incluyendo el estado de cualquier proceso judicial o administrativo, cuyo resultado pudiera tener algún efecto sobre los residentes de dicha urbanización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Urbanización Lucila Franco, localizada en el Barrio Tortuguero del Municipio de Vieques es un proyecto residencial ocupado por familias de limitados recursos económicos. Este proyecto se comenzó a construir durante la década de los 80, cuando por diversas razones, se paralizaron los trabajos. Durante la década del 90, la ~~administración municipal~~ Administración Municipal de Vieques suscribió un acuerdo con la Administración de Desarrollo Rural Federal (*Rural Development Administration*) para que las viviendas pudieran habilitarse para ser ocupadas. Como parte de ese acuerdo, se creó la entidad sin fines de lucro Corporación para el Desarrollo Futuro de la Isla Nena (CODEFIN), cuya función sería construir y administrar complejos de viviendas destinados a la población de escasos recursos. Según documentos sobre los estados financieros de CODEFIN, esa entidad gestionó un préstamo de aproximadamente dos millones de dólares para invertirlos en Lucila Franco, y otro de aproximadamente un millón

destinado a otro proyecto localizado en el poblado de Isabel II, llamado Terrazas de San Francisco.

A través de CODEFIN y utilizando criterios de selección aparentemente variables, el Municipio permitió la ocupación de las viviendas, que al momento de ser cedidas para ser habitadas, aún no estaban terminadas. Así, una de las condiciones para poder ser arrendatario en el proyecto Lucila Franco era finalizar la construcción de la vivienda a ser ocupada. De esta forma, decenas de familias invirtieron dinero y esfuerzo para poder habilitar las residencias. Los residentes manifiestan que el pago por concepto de arrendamiento variaba: algunas personas pagaban directamente a CODEFIN, otros pagaban directamente a personas naturales que laboraban en el Municipio y otros a través de la Sección 8 de la Ley de Vivienda Pública Federal.

Según declaran los residentes de Lucila Franco, el sistema de pagos generó eventualmente una controversia entre la Administración de Desarrollo Rural Federal y CODEFIN. Como resultado, cerca del año 2010, personal de la Administración de Desarrollo Rural Federal los apercibió para que no realizaran más pagos por concepto de canon de arrendamiento a CODEFIN o a cualquier otra persona natural o jurídica, debido a que dichos terrenos estaban garantizando un préstamo hipotecario, cuyos acreedores son la Administración Federal de Hogares (Federal Home Administration) y el Departamento de Agricultura Federal (Federal Agriculture Department). Desde esa fecha, además, dejaron de renovarse los contratos otorgados a través de Sección 8.

A partir de ese momento, la información brindada por las autoridades federales y municipales ha sido escasa. Sólo se les ha advertido que existe la posibilidad de que algún día, todos los residentes de Lucila Franco sean desalojados de sus residencias.

A la entrada de Lucila Franco está la estructura que una vez fue la sede de CODEFIN, abandonada, sin puertas y con ventanales rotos. Desperdigados por el suelo, y accesibles a cualquier persona que entre, hay un sinnúmero de documentos con información confidencial sobre antiguos y actuales residentes de la urbanización.

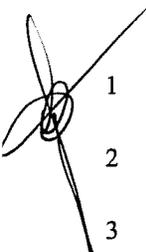
Según el Registro de Corporaciones del Departamento de Estado, CODEFIN aparece “cancelada”. A pesar de que el paradero de los antiguos oficiales de la corporación es conocido, ninguna agencia estatal o municipal ha intentado proveer ayuda a estas familias en aras de esclarecer su futuro como residentes de allí.

La situación de vivienda pública o accesible a personas de limitados recursos económicos cada día es más precaria, y este problema se agrava más cuando se trata de una de las islas

municipio. Si estas familias son desalojadas es muy exigua la posibilidad de que encuentren dónde vivir en Vieques; la inminencia de una situación auténticamente desesperada es por lo tanto, real para cada una de esas familias.

Por las razones antes expuestas, corresponde a este Senado investigar sin dilación la situación que sufren los residentes de la Urbanización Lucila Franco en el Municipio de Vieques, partiendo desde la construcción, administración y titularidad de las residencias hasta los acontecimientos más recientes, incluyendo el estado de cualquier proceso judicial o administrativo, cuyo resultado pudiera tener algún efecto sobre los residentes de dicha urbanización.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:



1 Sección 1.- ~~Ordenar a la Comisión~~ Se ordena a las Comisiones de Vivienda y
2 Comunidades Sostenibles; y ~~a la Comisión~~ de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y
3 Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una
4 investigación sobre la situación que sufren los residentes de la Urbanización Lucila Franco en el
5 Municipio de Vieques, partiendo desde la construcción, administración y titularidad de las
6 residencias hasta los acontecimientos más recientes, incluyendo el estado de cualquier proceso
7 judicial o administrativo, cuyo resultado pudiera tener algún efecto sobre los residentes de dicha
8 urbanización.

9 Sección 2.- ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán realizar la investigación y
10 presentar un informe final dentro de los treinta (30) días después de aprobada esta Resolución.

11 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

Original

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEB 5 '16 PM 12:09

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

5 de febrero de 2016

Informe Positivo sobre la Resolución del Senado 1326

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1326, de la autoría del senador Nadal Power.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1326 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la implantación del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.

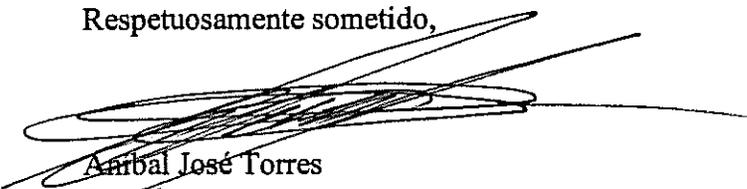
La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dicha Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1326, con las enmiendas contenidas en el entriñado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Amal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1326

22 de enero de 2016

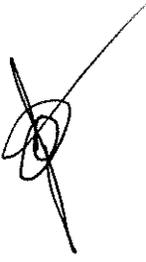
Presentada por el señor *Nadal Power*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~ sobre el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la implantación del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Por más de 10 años, han sido múltiples los factores que han contribuido a la situación fiscal en que se encuentra nuestro País hoy. Entre estos, cabe resaltar la desaparición de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, la cual conllevó una pérdida de sobre 150,000 empleos directos e indirectos en el sector de la manufactura y la larga recesión económica que hemos sufrido, resultando además en el aumento vertiginoso en nuestra deuda pública y la falta de acceso a los mercados de capital. Todos estos factores, sin duda alguna, han propiciado la crisis que confronta el gobierno, y que ciertamente también ha afectado a nuestros ciudadanos.

Esta Administración, consciente de la difícil situación fiscal y económica que afrontamos, ha tomado medidas afirmativas para contrarrestar los efectos detrimentales de la misma. Desde el comienzo del cuatrienio se ha aprobado e implantado legislación dirigida a contrarrestar los

problemas fiscales del Gobierno, y a mejorar la economía del País. Se han aprobado medidas tanto para aumentar los ingresos, como para reducir los gastos del gobierno, así como otra serie de medidas de responsabilidad fiscal sin precedentes, siendo la más reciente la Ley 208-2015, la cual, entre otras cosas, creó la Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica de Puerto Rico. Además, con el objetivo de atraer capital y estimular nuestra economía, se han aprobado leyes como la Ley 185-2014, conocida como la Ley de Fondos de Capital Privado.

Los resultados de las gestiones por parte de esta Administración han comenzado a palpase en distintos sectores de nuestra economía, tales como el turismo y la agricultura, así como en la identificación de nuevos nichos económicos, tales como la industria aeroespacial, la cual ya ha creado un sinnúmero de empleos para nuestros ciudadanos. No empero todos los grandes adelantos, reconocemos que aún queda camino por recorrerse. Un instrumento que ha sido efectivo según expertos en los temas económicos y que podría ser de gran ayuda en la reactivación de la economía de nuestro País, sería el acceso de nuestros ciudadanos al Crédito por Ingreso del Trabajo o *Earned Income Tax Credit (EITC)*, por sus siglas en inglés), como el otorgado por el Servicio de Rentas Internas del Departamento del Tesoro Federal. Esta herramienta fiscal tuvo su origen en el año 1975 y luego fue revisada y expandida mediante legislación, como parte de la Reforma Contributiva Federal de 1986, y posteriormente en los años 1990, 1993, 2001 y 2009, como parte del *American Recovery and Reinvestment Act*. De igual forma, se reconoce el impacto positivo que tuvo en los ciudadanos puertorriqueños el crédito por trabajo que se otorgaba bajo nuestro Código de Rentas Internas, crédito que fue eliminado con la aprobación de la Ley 77-2014, conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”, como parte de las medidas fiscales para atender la situación presupuestaria del Fondo General.

El *EITC*, es un beneficio para la gente que trabaja y que tienen ingresos bajos o moderados. El mismo funciona como un crédito tributario reembolsable, y para tener derecho al mismo, se deben reunir ciertos requisitos y presentar una declaración de impuestos, aun cuando la persona no adeude una suma por concepto de impuestos. Al funcionar como un crédito, el *EITC* reduce la cantidad de impuestos que adeuda el contribuyente, y, en algunos casos, le otorga el beneficio de un reembolso. Este crédito ha probado ser una herramienta efectiva para combatir la pobreza y estimular el trabajo en los Estados Unidos de América. Según la evidencia empírica obtenida (Greenstein, 2005), el *EITC* ha ayudado a sacar más niños de la pobreza que muchos otros

programas de asistencia social, evitando que la pobreza sea un veinticinco por ciento (25%) más alta.

Otra virtud que tiene este instrumento fiscal es que incentiva a las personas a participar de forma activa en el mercado de trabajo, lo que podría redundar en aumento en la tasa de participación laboral, particularmente, y según lo han reflejado estudios realizados en los Estados Unidos de América, en la participación laboral de madres solteras. También, según lo han reflejado distintos estudios, el *EITC* fomenta el trabajo, promueve los ahorros, y ayuda a mitigar el efecto adverso que tienen las situaciones económicas inesperadas que pueden afrontar familias de escasos recursos. De igual forma el crédito por trabajo que se otorgaba localmente previo a la aprobación de la Ley 77-2014, antes mencionada, le permitía a personas, de escasos recursos, tener acceso a un crédito reembolsable en su planilla de hasta \$450, lo cual para este sector podía constituir una suma sustancial.

En Puerto Rico se estima que la tasa de pobreza ronda en el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la población, según los parámetros de los Estados Unidos. De igual manera, nuestra tasa de participación laboral se estima en un cuarenta por ciento (40%), en comparación con una tasa promedio de sobre sesenta y dos por ciento (62%) en los Estados Unidos. El acceso de nuestros ciudadanos al Crédito por Ingreso al Trabajo ciertamente constituiría un incentivo económico adicional al trabajo, lo que propiciaría un aumento a su vez de la participación laboral. De igual manera, ayudaría a combatir la emigración de puertorriqueños a los Estados Unidos.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio esta investigación a fin de aclarar el impacto que pudiera tener en Puerto Rico la reactivación gradual de este crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del Trabajo, ya sea como un beneficio producto de lo establecido en el Código de Rentas Internas Federal, o como un programa del Gobierno de Puerto Rico. De esta manera, nuestro Gobierno podría canalizar de manera más clara e informada sus reclamos al Gobierno Federal.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del
- 2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~

1 sobre el impacto fiscal y económico que pudiera tener en Puerto Rico la implantación gradual
2 del crédito contributivo en las planillas personales, por concepto del Crédito por Ingreso del
3 Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés), otorgado por el Servicio de Rentas Internas del
4 Departamento del Tesoro Federal, o la restitución de manera gradual del crédito por trabajo
5 que se otorgaba localmente bajo la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código
6 de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, el cual fue eliminado por la Ley 77-2014,
7 conocida como “Ley de Ajustes al Sistema Contributivo”.



8 Sección 2- La Comisión deberá rendir un informe al Senado del Estado Libre
9 Asociado de Puerto Rico, el cual contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en
10 un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

ASL
RECIBIDO FEB 5 '16 AM 11:50
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL COMISIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
DESARROLLO DEL INDIVIDUO

Informe Recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1002

5 de febrero de 2016

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, previo estudio y consideración, la aprobación del Proyecto de la Cámara 1002, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

mau
Esta pieza legislativa tiene el propósito de denominar la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, ubicada en la Urbanización Bayamón Gardens del Municipio de Bayamón, con el nombre de Daisy Ocasio; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo tres (3) de la referida Ley, estipula que será la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la encargada de designar los nombres que llevarán los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos, o en aquellas situaciones que la Asamblea Legislativa lo establezca, expresamente, por excepción a lo dispuesto en dicha ley.

A esos fines, la presente pieza legislativa busca denominar con el nombre de Daisy Ocasio Maldonado la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals del Municipio de Bayamón. Esta reconocida deportista y educadora, nació el 3 de noviembre de 1964 en Brooklyn, Nueva York. Es la mayor de ocho (8) hermanos, que también han estado ligados al deporte puertorriqueño. Comenzó sus estudios elementales e intermedios en los Estados Unidos, pero en el 1979 pisó suelo puertorriqueño para terminar estudios de escuela superior en el pueblo de Bayamón.

mpu
A los quince años, participó en un equipo de "softball" femenino dirigido por el fenecido alcalde de Guaynabo Alejandro "Jr." Cruz. En el año 1983, Ocasio Maldonado, finalizó un Grado Asociado en Educación Elemental de la Universidad del Sagrado Corazón. Más tarde, terminó su Bachillerato en Educación Secundaria en la Universidad del Turabo. En el año 1990 finalizó su grado de Maestría en la Universidad Central de Bayamón. Mientras realizaba los estudios universitarios, compitió activamente en la Liga Atlética Interuniversitaria, donde obtuvo récord en los eventos de jabalina y heptatlón.

Entre sus participaciones más importantes se encuentran cinco visitas a los Juegos Centroamericanos y del Caribe obteniendo tres (3) medallas de bronce, dos (2) de ellas en fondismo, una (1) en heptatlón; dos (2) Juegos Iberoamericanos obteniendo el quinto (5^{to}) lugar en España en el año 1992. En el año 1996 debutó como boxeadora profesional y finalizó su corta carrera con marca de 5-1. Más adelante, en el año 1999, quedó primer lugar en la rama femenina del Maratón Teodoro Moscoso con tiempo

récord de 36:31. Finalmente en el año 2012, fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte del Municipio de Bayamón undécima (11^{ma}) edición.

Su afición por el deporte y su diversidad para emplearlo, la convirtieron en el año 1991 en maestra de Educación Física. En sus primeros dos (2) años trabajó en la Escuela Elemental del Barrio Pájaros de Toa Baja. A partir del año 1994 ha trabajado en la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, precisamente, donde se encuentra la cancha que se pretende inmortalizar con el nombre de esta distinguida deportista, a través de esta pieza legislativa.

El loable propósito de esta medida es reconocer la significativa aportación de la señora Daisy Ocasio Maldonado como una respetada deportista que ha creado espacios dentro del deporte para las mujeres y un vivo ejemplo de superación y éxito obtenido.

PONENCIAS

MM
La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 1002, solicitó a la Comisión homóloga en la Cámara de Representantes, las comunicaciones recibidas en torno a dicha medida. Producto de dicha petición se recibió el memorial de parte de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals de Bayamón.

Escuela Especializada en Bellas Artes, Pablo Casals

La Escuela Especializada en Bellas Artes, Pablo Casals de Bayamón, a través de su directora, profesora Ana Verónica Concepción, expresaron su intención de respaldar el P. de la C. 1002, sobre todo, por la aportación de la profesora Daisy Ocasio Maldonado, dentro de la estructura escolar y sus méritos como deportista reconocida a nivel local e internacional. Inmortalizar a la Sra. Ocasio, con el nombre de la cancha que se encuentra dentro de los predios de la escuela, contribuiría a mantener viva las gestas patrióticas y deportivas que ha tenido a su bien tener.

Concepción, solicitó finalmente que esta Asamblea Legislativa ayudara a la comunidad escolar para que este proyecto se pudiera llevar a cabo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, luego del estudio y consideración correspondiente, y en aras de las valiosas aportaciones de esta mujer, que con su legado ha contribuido a los cimientos de la sociedad puertorriqueña y al acceso del grupo femenino a espacios deportivos, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1002, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



MARI TÉRE GONZÁLEZ
Presidenta

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE NOVIEMBRE DE 2015)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1002

9 DE ABRIL DE 2013

Presentado por el representante *Pérez Ortiz*

Referido a la Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura

LEY

Para denominar la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, ubicada en la Urbanización Bayamón Gardens del Municipio de Bayamón, con el nombre de Daisy Ocasio; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

mpu
Daisy Ocasio nació el 3 de noviembre de 1964, en Brooklyn, Nueva York. Son sus padres Antonio Ocasio y Marta Maldonado, ambos del Barrio Santurce del Municipio de San Juan, donde se conocieron. Es la mayor de ocho (8) hermanos, cinco (5) mujeres y tres (3) varones, todos deportistas. Cuando era niña despertó en ella una intensa pasión por el deporte; siempre soñó con ser una gran atleta. Cursó estudios elementales e intermedios en Nueva York. En el año 1979, regresó a Puerto Rico a vivir con su abuela y sus tías, en el pueblo de Bayamón. Estudió en la Escuela Superior Papa Juan XXIII, en el programa bilingüe. Un día sufrió un coraje y comenzó a correr; corrió tan rápido que los que la vieron se quedaron sorprendidos y le dijeron que se dedicará al atletismo. Ante esos comentarios, decidió hacerlo. A los quince (15) años de edad, el fenecido alcalde de Guaynabo, Alejandro "Jr." Cruz, le dio la oportunidad de jugar en el equipo femenino de sóftbol, conocido como "Las muñecas de Jr. Cruz".

Realizó sus estudios universitarios en la Universidad del Sagrado Corazón, y en el año 1983 obtuvo un Grado Asociado en Educación Elemental. Luego, estudió en la

Universidad del Turabo un Bachillerato en Educación Secundaria. En el año 1990, hizo una maestría en la Universidad Central de Bayamón. Durante estos años compitió en las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria, por cuatro (4) años consecutivos, y obtuvo el récord en el evento de la jabalina. En la Universidad del Turabo rompió el récord de heptatlón de la Liga Atlética Interuniversitaria, y a nivel de Puerto Rico.

Esta joven es una persona humilde, sencilla, optimista, decidida y muy disciplinada en el deporte. Además, se destaca por ser una persona versátil y única mujer que dominó todo deporte, según dice la historia. Algunos de sus logros han sido:

- 1981- Equipo Nacional de Sóftbol Femenino Santo Domingo
- 1982- Equipo Nacional de Sóftbol Juvenil Mundial
- 1985- Juegos Centroamericanos Zonales Bahamas
- 1986- Juegos Centroamericanos Santiago Santo Domingo
- 1987- Juegos Centroamericanos Venezuela- Medalla de Bronce- heptatlón.
- 1988- Juegos Iberoamericanos México- Evento 800 mts.
- 1989- Juegos Zonales Barbados
- 1990- Juegos Centroamericanos México- Medalla de Bronce- relevo 4 x 400 mts.
- 1991- Juegos Panamericanos Cuba- Quinto Lugar- 800 mts.
- 1992- Juegos Iberoamericanos España, Sevilla- Quinto lugar- 800 mts.
- 1993- Juegos Centroamericanos de Ponce- Medalla de Bronce- 800 mts.
- 1994- Juegos Barriendo Cuba- Medalla de Oro- 800 mts.
- 1995- Más de 60 maratones locales; como el de Wilfredo Vázquez- ganó 3 veces.
- 1996- Debutó como Boxeadora Profesional hasta 6 peleas profesionales- 5 -1
- 1999- Maratón Teodoro Moscoso- Primer Lugar, tiempo récord 36:31
- 2001-2004- Maratones
- 2009- Se convierte en la primera mujer en obtener licencia de entrenadora profesional de boxeo aficionado.
- 2012- Fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte del Municipio de Bayamón, en la 11ma. Edición SFDB.

Desde el año 1991, se desempeña como maestra de Educación Física. Durante dos (2) años trabajó en la Escuela Elemental del Barrio Pájaros en Toa Baja. Ha trabajado desde el 1994 hasta el presente, como maestra en la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals. Dentro de la comunidad escolar ha surgido el deseo, de que la cancha bajo techo de la escuela, lleve el nombre de esta distinguida maestra.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, respetando y honrando el deseo de la comunidad de la Escuela Especializada en Bellas Artes Pablo Casals, considera meritorio designar la cancha bajo techo de dicha escuela, con el nombre de Daisy Ocasio, en reconocimiento a su gran trayectoria deportiva y a su carrera como profesional de la educación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se denomina la cancha bajo techo de la Escuela Especializada en
2 Bellas Artes Pablo Casals, ubicada en la Urbanización Bayamón Gardens del Municipio
3 de Bayamón, con el nombre de Daisy Ocasio Maldonado.

4 Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del
5 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Municipio de Bayamón, tomarán las
6 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción
7 a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

8 Artículo 3.-Esta Ley ~~entrara~~ entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

17^{ma}. Asamblea
Legislativa**ORIGINAL**7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 2215 de enero de 2016
Febrero***AL SENADO DE PUERTO RICO:***

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 221**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su **aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 221 tiene como propósito ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema de canalización adecuada para las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo y asignar fondos estatales y federales para ser utilizados en las obras de canalización de dicha quebrada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se expone en la Exposición de Motivos, actualmente existe una quebrada que discurre a través de la

Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo. Este cuerpo de agua ha provocado en múltiples ocasiones serios problemas de inundaciones tanto a escuelas como a los residentes de esta comunidad y áreas aledañas. La falta de atención a este problema atenta seriamente contra la seguridad de los residentes que viven en las colindancias de la quebrada.

Para evaluar la situación, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes llevó a cabo una inspección ocular, donde participaron representantes del municipio, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Desastres (AEMEAD), de la Comisión Cameral y de la comunidad.

Según los vecinos, el problema, que se originó hace décadas, tuvo su origen en el diseño y construcción del sistema de manejo de las aguas de escorrentía que discurren por el cauce de la Quebrada Betances. En el pasado el problema era mayor, pues las inundaciones afectaban la Carretera PR 101. Sin embargo, correcciones hechas, han dejado afectada solamente el área en discusión dentro de la comunidad.

Cuando llueve intensamente, al menos diez personas quedan aisladas por el desborde de la quebrada en un lugar específico.

Las inundaciones ocurren porque al discurrir el agua por el cauce de la quebrada que queda al interior de la comunidad, se encuentra a su paso con dos tubos (con un diámetro aproximado de tres y medio a cuatro pies) que tiene el puente en su parte inferior, colocados perpendicular a éste. Los tubos, que están contiguos, están separados por una pared vertical, quedando uno a cada lado de la misma. Al

momento de caer lluvias torrenciales, todas las escorrentías, que en su mayoría provienen desde el pueblo, son recogidas por el cauce que discurre a través de varias calles y sectores de la comunidad. Al llegar a este punto, la basura y vegetación que son arrastrados por las aguas son detenidas por la división de los tubos, convirtiéndose finalmente en una represa, y desbordándose fuera del cauce un volumen importante de agua. Entonces varias calles y residencias se inundan.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales ha estimado que la aprobación de esta medida, sí podría conllevar un impacto fiscal sobre las finanzas del los gobierno municipal, dependiendo de la forma en que se dividan los gastos para la remediación del problema.

CONCLUSIONES

Esta Comisión ha evaluado y estudiado la R. C. de la C. 221; el Informe emitido por la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los planteamientos hechos por el DRNA y la AEMEAD.

Coincidimos con las agencias que la solución estructural del problema reside en la sustitución del puente vado actual a un puente, donde no se obstruya el paso del agua.

Apoyamos las gestiones que se encuentra haciendo el autor de la medida, Rep. Bianchi Angleró, así como las gestiones que se comprometió hacer la AEMEAD en la

consecución de fondos federales para atender este tipo de situaciones.

Por tal motivo, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 221, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,



Cirilo Tirado Rivera

Presidente

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 221

22 DE ABRIL DE ~~2012~~ 2013

Presentada por el representante *Bianchi Angleró*

Referida a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

202
Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y viabilidad de un sistema de canalización hidráulico adecuada adecuado para manejar las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo; ~~asignar fondos; y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existe una quebrada que discurre a través de la Comunidad Betances del Municipio de Cabo Rojo, llegando hasta el canal de riego de la misma comunidad. Este cuerpo de agua ha provocado en múltiples ocasiones serios problemas de inundaciones tanto a escuelas como a los residentes de esta comunidad y áreas aledañas. La falta de atención a este problema atenta seriamente contra la seguridad de los residentes que viven en las colindancias de la quebrada.

A fines de encontrar un remedio adecuado a esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estudie esta situación y confirme la viabilidad de un sistema de canalización hidráulico apropiado para el manejo hidráulico del flujo en esta quebrada

~~y que se le asignen los fondos estatales y federales necesarios para ser utilizados en las obras de canalización de la quebrada.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se Ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio en torno a la necesidad y
3 viabilidad de un sistema ~~de canalización adecuado~~ hidráulico adecuado para manejar
4 las corrientes de agua que discurren por la quebrada que interseca la Comunidad
5 Betances del Municipio de Cabo Rojo.

6 Sección 2.-Para cumplir con los propósitos de esta Resolución el Departamento
7 de Recursos Naturales y Ambientales asignará los fondos, estatales y federales,
8 disponibles para el sistema de canalización, de este sistema ser viable.

9 De no ser viable este sistema, el Departamento informará cualquier otra
10 recomendación adecuada para atender el motivo de esta legislación e identificará los
11 fondos estatales o federales disponibles para llevar a cabo la misma.

12 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de
13 su aprobación.